

# LESIONES DE CAUSA EXTERNA

Dirección Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública  
Subdirección prevención vigilancia y control  
Grupo enfermedades no transmisibles  
Diciembre de 2015

Las lesiones de causa externa son definidas como el daño o lesión en una persona en forma intencional o de manera no intencional. Esta lesión o daño puede originarse por un traumatismo, envenenamiento, agresión, accidentes, etc. puede ser mortal (lesión fatal) o no conducir a la muerte (lesión no fatal).

Se han priorizado las relacionados con **exposición laboral en menor de 18 años, lesiones por consumo de productos y procedimientos estéticos.**



# Lesiones por exposición laboral en menores de 18 años



El trabajo  
no es cosa  
de niños



## Justificación para la vigilancia del evento

- El trabajo infantil es una **violación** de los Derechos Humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y que les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida
- Se hace imperiosa la generación de información sobre la magnitud, frecuencia y grupos afectados por este tipo de violencia, con el ánimo de generar **alertas tempranas** para que los órganos y sectores competentes intervengan y se permita el **restablecimiento** de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes, permitiendo prevenir el trabajo infantil y la peores forma de trabajo infantil.

- La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) es la autoridad responsable de velar por el cumplimiento de las normas que permitan la protección al consumidor y fijar requisitos mínimos de calidad e idoneidad mientras se expiden los reglamento técnicos cuando se encuentre que un producto puede poner en peligro a vida, la salud o la seguridad de los consumidores (Ley 1480/2011).

## Justificación para la vigilancia del evento

En la actualidad el país no cuenta con un mecanismo de recolección de datos en afectación en la salud por accidentes de consumo, de tal forma que les permita a las autoridades competentes tomar medidas oportunas en materia de seguridad de producto.



## Justificación para la vigilancia del evento



- Las lesiones o muertes ocurridas en personas sanas que se someten a un procedimiento invasivo, no invasivo o quirúrgico, presentan un interés en salud pública debido a que son situaciones que no deberían presentarse y que por tanto las mismas desde la vigilancia en salud pública y sanitaria son objeto de seguimiento con el fin de establecer los factores de riesgos relacionados que permitan aplicar medidas en salud pública con el fin de evitar la frecuencia en su aparición.
- Se hace necesario contar con información oportuna que permita no solo caracterizar la situación de lo que está presentando con respecto al evento, sino también identificar posibles condiciones de riesgos que están favoreciendo su ocurrencia, así también con la aplicación de medidas preventivas y de control sanitario conforme al marco normativo vigente.

# Usos de la vigilancia del evento



El propósito de la vigilancia de las lesiones de causa externa es generar información oportuna, con el fin de orientar la formulación de políticas públicas para la prevención y la intervención de los sectores responsables.

## Objetivos de la vigilancia del evento

- Disponer de información oportuna de los casos relacionados con las lesiones de causa externa relacionadas con consumo de productos y procedimientos estéticos para la aplicación de medidas de prevención y control a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.
- Realizar la caracterización de las lesiones de causa externa relacionadas con exposición laboral en menores de 18 años, consumo de productos y procedimientos estéticos para orientar las medidas de prevención y las acciones de intervenciones por parte de las autoridades e instituciones responsables.

## Definición de caso

Persona que presente lesión o muerte como resultado de consumo de producto, exposición laboral en menores de 18 años de edad o relacionados con un procedimiento estético.



© Can Stock Photo - csp2777873



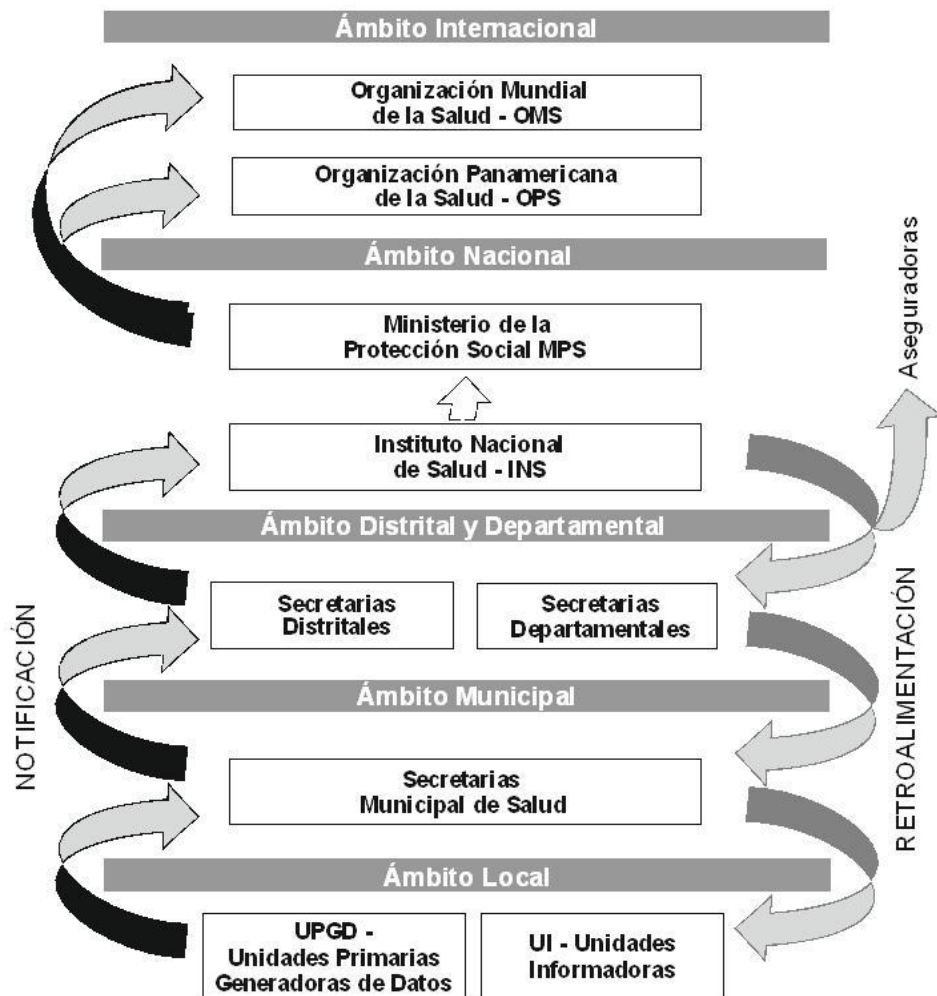
- Ficha de notificación datos básicos y complementarios notificación individual semanal.
- Búsqueda activa institucional mensual de casos
- RUAF
- RIPS



The image shows a detailed notification form with multiple sections for data entry, including fields for patient information, clinical details, and administrative data. The form is titled 'DATOS BÁSICOS' and is part of a system for reporting health events.



# Flujo de información



## Entidades Administradoras de los Planes de Beneficios (Aseguradoras)

- Socializar e implementar en la red de prestadores de servicios de salud el presente protocolo, garantizando la notificación y atención oportuna de los casos.
- Garantizar las acciones individuales de salud, acorde a lo establecido en el sistema general de seguridad social en salud y a la normatividad vigente.
- Analizar la información derivada del proceso de vigilancia del evento.
- Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.
- Las demás según su pertinencia para este evento de acuerdo con lo establecido por el Decreto 3518 de 2006 (27).

## Unidad primaria generadora de datos (UPGD)

- Las instituciones prestadoras de servicios de salud captarán y notificarán los casos del evento en los ámbitos de urgencias, unidades de cuidado intensivo, hospitalización, consulta médica general y especializada, consulta de crecimiento y desarrollo, así como en consulta de otras áreas como rehabilitación y psicología entre otras.
- Diligenciar la ficha única de notificación individual de datos básicos y complementarios con periodicidad semanal
- Notificar los casos detectados semanalmente a la unidad notificadora municipal.
- Realizar el proceso de depuración, validación de la calidad del dato y análisis de la información generada de la notificación del evento.
- Hacer búsqueda activa institucional mensual para verificar la notificación del 100% de los casos identificados con lesión de causa externa.
- Realizar comparación periódica entre las bases de RUAF y RIPS.
- Divulgar en espacios locales como el COVE u otros, los hallazgos y resultados de los análisis realizados al evento.
- Remitir los RIPS de los trabajadores independientes a la Secretaría de Salud de su jurisdicción de manera mensual.

# GRACIAS

Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública  
Subdirección de Prevención Vigilancia y Control en Salud  
Pública  
Grupo ECNT

Ana María Blandón Rodríguez  
ablandon@ins.gov.co

Instituto Nacional de Salud

PBX: (57-1) 220 77 00  
Bogotá, COLOMBIA  
[www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

Línea gratuita nacional: 01 8000 113 400

